

RESUMEN DE CUESTIONES ESPECÍFICAS

Sección A – Introducción y advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en función del Folleto Base en su conjunto, incluida la información incorporada por referencia, leído junto con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado miembro del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los costes de traducir el Folleto Base antes de que se inicie dicho procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, junto con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para decidir si invierten en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar su consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el período de oferta señalado en las Condiciones Finales. Dicho consentimiento podrá someterse a condiciones que sean pertinentes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Consentimiento Específico: El Emisor consiente al uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una "Oferta Pública") que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España</p> <p>y la Oferta Pública se efectúa únicamente en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2016, inclusive, y el 20 de abril de 2016, (pero excluyendo),</p> <p>(b) la Oferta Pública se efectúa únicamente por parte de Deutsche Bank S.A.E. (sucursal de Madrid) y cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre se indica en el sitio web del emisor (http://irreports.barclays.com/prospectuses-and-documentation/structured-securities/final-terms) el cual es identificado como oferente autorizado de estos Valores y (ii) que haya publicado en su página web que está usando el Folleto Base de acuerdo con el consentimiento del Emisor y las condiciones adjuntas al mismo cada uno un "Oferente Autorizado").</p> <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p>
Sección B – Emisor		

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores los emite Barclays Bank PLC (el " Emisor ").
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución	<p>El Emisor es una sociedad anónima (public limited company) inscrita en Inglaterra y Gales.</p> <p>Las principales normas y leyes bajo las cuales opera el Emisor, son las de Inglaterra y Gales, incluidas la Ley de Sociedades de Capital (<i>Companies Act</i>).</p>
B.4b	Tendencias conocidas que afectan al Emisor y sectores en los que el Emisor está presente	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el "Grupo Bancario" o "Barclays") pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE. UU. u otros países, que pueden sufrir cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo Bancario está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital, apalancamiento, liquidez y financiación mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de requisitos de capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en la estructura y gestión del Grupo Bancario; • cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes, mayor regulación y procedimientos para la protección de los clientes y consumidores de empresas de servicios financieros y mayor disponibilidad por parte de los reguladores para investigar prácticas pasadas, perseguir de forma firme las supuestas infracciones e imponer penas duras a las empresas de servicios financieros; • mayores niveles de procedimientos legales en jurisdicciones en las que el Grupo Bancario mantiene actividades, incluida la forma de demandas colectivas; • la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>) de EE.UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada "norma Volcker")); • la Ley de Financial Services (Banking Reform) de 2013 del Reino Unido, que confiere a las autoridades británicas facultades para implementar medidas tales como: (i) la separación de las

		<p>actividades de banca minorista en el Reino Unido y el EEE de uno de los mayores bancos del Reino Unido en una entidad jurídicamente, operativamente y económicamente separada e independiente (la denominada "protección" o <i>ringfencing</i>"); (ii) la preferencia de los depositantes en caso de insolvencia legal; y (iii) la opción de estabilización legal <i>bail-in</i>; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • cambios en los entornos competitivos y de precios.
B.5	Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro del Grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales.</p> <p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No aplicable; el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No aplicable; el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>En base a la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.358.693 m de £ (2013: 1.344.201 m de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 470.424 m de £ (2013: 474.059 m de £), unos depósitos totales de 486.258 m de £ (2013: 487.647 m de £), y unos fondos propios totales de 66.045 m de £ (2013: 63.220 m de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.251 m de £ (2013: 2.211 m de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 fue de 2.309 m de £ (2013: 2.855 m de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 2.168 m de £ (2013: 3.071 m de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.</p> <p>En base a la información financiera no auditada del Grupo Bancario correspondiente a seis meses terminados a 30 de junio de 2015, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.197.555 m de £ (30 de junio de 2014: 1.315.492 m de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 475.826 m de £ (30 de junio de 2014: 486.385 m de £), unos depósitos totales de 494.423 m de £ (30 de junio de 2014: 505.873 m de £), y unos fondos propios totales de 65.710 m de £ (30 de junio de 2014: 65.119 m de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.153 m de £ (30 de junio de 2014: 2.130 m de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente a los seis meses terminados a 30 de junio de 2015 fue de 3.147 m de £ (30 de junio de 2014: 2.504 m de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 973 m de £ (30 de junio de 2014: 1.086 m de £). La información financiera contenida en el</p>

		<p>presente apartado proviene de los estados financieros consolidados no auditados del Emisor correspondientes a seis meses terminados a 30 de septiembre de 2015.</p> <p>No Aplicable; desde el 30 de junio de 2015 no se han producidos cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor o del Grupo Bancario.</p> <p>Desde el 31 de diciembre de 2014 no se han producido cambios adversos importantes en las perspectivas del Emisor.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia	No Aplicable: no se ha producido ningún acontecimiento reciente especial para el Emisor en una medida importante respecto a la evaluación de la solvencia del Emisor.
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p>
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Asia.
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.
B.17	Calificación crediticia asignada al Emisor o a sus valores de deuda	<p>Las obligaciones a corto plazo no garantizadas del Emisor tienen una calificación de A-2 asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de P-1 por Moody's Investors Service Ltd., y de F1 por Fitch Ratings Limited; las obligaciones a largo plazo del emisor tienen una calificación de A asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de A2 por Moody's Investors Service Ltd., y de A por Fitch Ratings Limited. Las distintas emisiones de Valores pueden tener o no tener calificación.</p> <p>Calificaciones: Esta emisión de Valores no será calificada.</p>
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de	Los Valores descritos en este Resumen (los “Valores”) pueden ser valores

	Valores ofertados y/o admitidos a cotización	<p>de deuda o, cuando las condiciones de reembolso están vinculadas a un activo subyacente, valores derivados, en forma de notas.</p> <p>Identificación: Número de serie: NX000179568 Número de tramo: 1</p> <p>Códigos de identificación: ISIN: XS1349034907, Código común: 134903490.</p>
C.2	Moneda	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda.</p> <p>Esta emisión de Valores se denominarán en euros ("EUR").</p>
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transferibilidad de los Valores	<p>Los Valores son ofrecidos y vendidos fuera de los Estados Unidos a personas no estadounidenses basándose en la "Regulation S" en virtud de la Ley de Valores (<i>Securities Act</i>) y están sujetos a restricciones a la transferencia con respecto a los Estados Unidos.No podrán realizarse ofertas, ventas o entregas de ninguno de los Valores en o desde ninguna jurisdicción ni a personas físicas o jurídicas, excepto en circunstancias que den lugar a cumplimiento de las leyes y normativa aplicables y que no imponga obligación alguna al Emisor y/o Oferente Autorizado (el "Gestor").</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los Valores; incluyendo la clasificación y limitaciones de dichos derechos	<p style="text-align: center;">DERECHOS</p> <p>Los Valores se emitirán el 21 de abril de 2016 (la "Fecha de Emisión") al 100 por ciento de paridad (el "Precio de Emisión") y darán a cada tenedor de Valores el derecho a recibir una rentabilidad potencial de los Valores, además de determinados derechos adicionales, como el derecho a recibir notificación sobre determinados cálculos y eventos y el derecho a votar en algunas (pero no en todas) las modificaciones de los términos y condiciones de los Valores.</p> <p>Intereses: Que los intereses sean o no pagaderos dependerá del rendimiento del EURO STOXX 50® Index (el "Activo Subyacente"). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización final: Si los Valores no se han amortizado anticipadamente o no se han amortizado debido a la Amortización Automática (Autocall)), se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada y el importe pagado en efectivo a los inversores dependerá del rendimiento del Activo Subyacente en las fechas de valoración especificadas durante el plazo de los Valores.</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto, o a cuenta de los impuestos del Reino Unido salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumplimientos de cualquier otro término y condición de los Valores de forma que perjudique de manera importante los intereses de los tenedores (y dicho impago no sea subsanado en el plazo de 30 días, o, en caso de interés, 14 días), o el Emisor está sujeto a orden de liquidación, entonces (sujeto, en caso de interés, al impedir al Emisor el pago mediante una disposición legal imperativa) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el</p>

		<p>tenedor (o en el caso de Valores sujetos a la Ley Francesa, el representante de los tenedores).</p> <p>Los Valores se registrarán por la ley inglesa y los derechos de los mismos se interpretarán consecuentemente.</p> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN</p> <p>Los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p> <p style="text-align: center;">LIMITACIÓN DE DERECHOS</p> <p>Determinadas Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de que los Valores están vinculados a el rendimiento de el/los activo(s) subyacente(s), los tenedores no tienen ningún derecho en respecto de los activos subyacentes. • Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (en su caso), si se dan determinados supuestos y circunstancias, procedan, sin el consentimiento de los titulares, a ajustar los términos y condiciones de los Valores, para reembolsarlos antes de su vencimiento, (si procede) para posponer la valoración de los subyacentes o pagos programados de conformidad con los Valores, para cambiar la divisa en la que los Valores están denominados, para sustituir al Emisor por otra entidad permitida en determinadas condiciones y para adoptar algunas otras medidas respecto a los Valores y los activos subyacentes (si los hubiera). • Los Valores incluyen disposiciones para convocar reuniones de tenedores para deliberar sobre asuntos que afecten con carácter general a sus intereses y estas disposiciones permiten que determinadas mayorías vinculantes para todos los tenedores, incluidos aquellos que no asistieran y votaran en la correspondiente reunión y los tenedores que votaran de forma contraria a la mayoría.
C.11	Admisión a negociación	<p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia o el Reino Unido. Los Valores podrán estar admitidos a cotización en un mercado en Suiza o Italia que no esté regulado de acuerdo con la Directiva de Folletos.</p> <p>El Emisor (o en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo con efectos a partir del 21 de abril de 2016.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión	<p>La rentabilidad y el valor de los Valores depende del rendimiento de (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito, acciones representativas y/o fondos cotizados especificados; (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados, (iii) tipos de cambio (cada uno, un "Activo Subyacente").</p> <p>El Activo Subyacente es: EURO STOXX 50® Index</p> <p>Los cálculos respecto a importes pagaderos con relación a los Valores se</p>

realizan por referencia a un "**Importe de Cálculo**", que son 1.000 EUR.**Importes indicativos:** Si los Valores se ofrecen en forma de Oferta Pública y ningún valor especificado de producto está fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública (incluidos importes, niveles, porcentaje, precio, tipo u otro valor relativo a las condiciones de los Valores que no se haya fijado o establecido al inicio de la Oferta Pública), estos valores de producto especificados expresarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o importe indicativo o cualquier combinación. En este caso, los valores de producto especificados correspondientes serán el valor determinado según las condiciones de mercado por el Emisor al final o en torno al final de la Oferta Pública. Antes de la Fecha de Emisión se publicará un aviso del correspondiente valor de producto especificado.

Agente de Cálculo. Barclays Bank PLC será nombrado para que realice los cálculos relacionados con los Valores.

A – Intereses

Fecha de Valoración de Intereses	Fecha de pago de intereses:	Porcentaje de Umbral de Intereses(1)	Porcentaje de Umbral de Intereses (2)
14 de abril de 2017	21 de abril de 2017	70 por ciento	85 por ciento
14 de abril de 2018	21 de abril de 2018	70 por ciento	85 por ciento
14 de abril de 2019	21 de abril de 2019	70 por ciento	85 por ciento
14 de abril de 2020	21 de abril de 2020	70 por ciento	85 por ciento

El importe de intereses pagadero sobre cada Valor en cada Fecha de Pago de Intereses se indica en la tabla anterior,] se calcula del modo siguiente:

(i) si el **Rendimiento Modificado** es mayor o igual al Porcentaje de Umbral de Intereses correspondiente(2), el importe de intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo(2) (del 4,24 por ciento) por el Importe de Cálculo; o

(ii) si el Rendimiento Modificado es tanto (a) menor que el Porcentaje de Umbral de Intereses correspondiente(2), y (b) mayor o igual al Porcentaje de Umbral de Intereses correspondiente(1), el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo(1) (del 2,12 por ciento) por el Importe de Cálculo; o

(iii) en otros casos, el importe de intereses se calcula multiplicando el Suelo Global (del 0 por ciento) por el Importe de Cálculo.]

"Precio Inicial (interés) " significa el nivel de cierre en la Fecha de Valoración Inicial.

"Fecha de Valoración Inicial" significa el 21 de abril de 2016, sujeta a ajustes.

"Precio de Valoración de Intereses" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses y un Activo Subyacente, el nivel de cierre de dicho

Activo Subyacente en dicha Fecha de Valoración de Intereses.

"**Rendimiento Modificado**" significa, respecto a una Fecha de Valoración de Intereses, el Precio de Valoración de Intereses de ese día dividido entre el Precio Inicial_(interés)_____

B – Amortización Automática (Cancelación Automática) Los Valores se amortizarán automáticamente si el valor del rendimiento calculado respecto del precio de cierre o el nivel del Activo Subyacente es igual o superior a su Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática. En este caso, se recibe un pago en efectivo igual al importe nominal de los valores multiplicado por 102,12% pagadero en la Fecha de Amortización de Cancelación Automática correspondiente a dicha Fecha de Valoración de Cancelación Automática.

Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática	Fecha de Amortización de Cancelación Automática	Porcentaje de Umbral de Cancelación Automática
14 de abril de 2017	21 de abril de 2017	100 por ciento
14 de abril de 2018	21 de abril de 2018	100 por ciento
14 de abril de 2019	21 de abril de 2019	100 por ciento

C –Amortización Anticipada Opcional por el Emisor

No aplicable._____

D – Amortización Final

Si por el contrario los Valores no se han amortizado, cada Valor se amortizará el 21 de abril de 2020 (la "**Fecha de Amortización Programada**") mediante el pago del Importe de Liquidación Final en Efectivo. El Importe de Liquidación Final en Efectivo se calcula del modo siguiente:

- (i) si ha ocurrido un Supuesto de Activación de Ladder, la suma de (a) 100% multiplicado por el Importe de Cálculo, y (b) el Pago de Ladder multiplicado por el Importe de Cálculo.
- (ii) si no ha ocurrido un Supuesto de Activación de Ladder y o bien (a) el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Precio de Ejercicio ("**PPE**") (del 100 por ciento) o, (b) el Rendimiento Final es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Activación (del 60 por ciento, 100% multiplicado por el Importe de Cálculo.
- (iii) en otros casos, el Rendimiento Final dividido entre el PPE multiplicado por el Importe de Cálculo.

"**Fecha de Observación de Umbral de Ladder**" significa 14 de abril de 2020, sujeta a ajustes.

"**Porcentaje de Umbral de Ladder(i)**" significa, si $i=1$, el 100 por ciento.

"**Pago de Ladder**" significa el mayor Rendimiento de Ladder Registrado calculado respecto a cada Fecha de Observación de Umbral de Ladder.

"**Porcentaje de Ladder(i)**" significa, si $i=1$, el 2,12 por ciento.

		<p>"Rendimiento de Ladder" significa, respecto a una Fecha de Observación de Ladder y un Porcentaje de Umbral de Ladder (i), si el Rendimiento es mayor o igual al Porcentaje del Umbral de Ladder (i), Porcentaje de Ladder(i): en otros casos cero.</p> <p>"Supuesto de Activación de Ladder": se considerará ocurrido si el Rendimiento en cualquier Fecha de Observación de Umbral de Ladder es igual o superior a cualquier Porcentaje de Umbral de Ladder (i).</p> <p>"Rendimiento de Ladder Registrado" significa, respecto a una Fecha de Observación de Umbral de Ladder, el mayor Rendimiento de Ladder.</p> <p>"Rendimiento Final" significa el Precio de Valoración Final dividido entre el Precio Inicial^(Amortización) "Fecha de Valoración Final" significa 14 de abril de 2020, sujeta a ajustes.</p> <p>"Precio de Valoración Final" significa, respecto a un Activo Subyacente, el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final.</p>
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los Valores	<p>Está previsto amortizar los Valores en la fecha de amortización programada. Ese día pueda ser aplazado de acuerdo con el aplazamiento de una fecha valoración debido a un evento que lo impida.</p> <p>La fecha de amortización programada para los Valores es 21 de abril de 2020.</p>
C.17	Procedimiento de liquidación de los valores derivados	<p>Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>Los Valores podrán liquidarse y compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking <i>société anonyme</i>]</p>
C.18	Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados	<p>La evolución del Activo Subyacente al que están vinculados los Valores puede afectar: (i) a los intereses pagados sobre los Valores (en su caso); y (ii) si los Valores no han sido amortizados anticipadamente, (o no han sido amortizados debido a una Amortización Automática (Autocall), el importe pagado en la Fecha de Amortización Programada.</p> <p>Los intereses y cualquier importe pagadero si los Valores se amortizan antes de la Fecha de Amortización Programada se pagarán en efectivo.</p> <p>En la Fecha de Amortización Programada, si los Valores no se han amortizado anticipadamente, (o no han sido amortizados debido a una Amortización Automática (Autocall), el importe de la liquidación se pagará en efectivo.</p>
C.19	Precio de referencia final del Activo Subyacente	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable, índice de materias primas, materia prima, certificado de depósito, fondo o tipos de cambio al que estén vinculados los Valores lo determinará el Agente de Cálculo mediante referencia a una fuente públicamente disponible en una fecha o fechas especificadas y, si corresponde, en una hora especificada.</p> <p>El precio de valoración final de cada Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre de dicho Activo Subyacente el 14 de abril de 2020.</p>

C.20	Tipo de Activo Subyacente	<p>Los Valores pueden estar vinculados a uno/a o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acciones ordinarias • certificados de depósito que representen acciones ordinarias; • fondos cotizados (“ETF”) (que pueden ser un fondo, un vehículo de inversión agrupada, un plan de inversión colectiva, asociación, fideicomiso (trust) u otro acuerdo legal similar, y mantener activos como acciones, bonos, índices, materias primas y/u otros valores, como instrumentos financieros derivados); • índices de renta variable; • materias primas; • índices de materias primas; o • tipos de cambio. <p>La información sobre el Activo Subyacente se encuentra disponible en: La página de Bloomberg:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SX5E Index <p>y</p> <p>en la página de Reuters Screen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • .STOXX50E
C.21	Mercado en el que están admitidos los Valores	<p>El Emisor (o en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para que se admitan los Valores a cotización y para que se admitan los Valores a negociación en el mercado organizado de la Bolsa de Luxemburgo con efectos a partir del 21 de abril de 2016.</p>
Sección D – Riesgos		
D.2	Información clave sobre los principales riesgos específicos del Emisor	<p>Condiciones empresariales y la economía en general: La debilidad o el deterioro de las condiciones económicas o la inestabilidad política en uno o varios de los países en cualquiera de los principales mercados de negocio del Grupo Bancario u otra economía importante a nivel mundial podrían tener un importante efecto adverso en la actividad, situación financiera y perspectivas del Grupo Bancario.</p> <p>Riesgo crediticio: El Emisor está expuesto al riesgo de sufrir pérdidas si alguno de sus clientes o contrapartidas de mercado incumple sus obligaciones contractuales.</p> <p>El riesgo crediticio y, en consecuencia, el rendimiento del Grupo Bancario pueden verse afectados negativamente por el deterioro de las condiciones económicas (y sus efectos, incluyendo mayores tipos de interés, caída de los precios del sector inmobiliario y posible inestabilidad o incertidumbre económica) y los riesgos relacionados con las crisis de deuda soberana, la salida de la Eurozona o una ralentización o retirada del estímulo monetario. De surgir, persistir o empeorar alguna o todas de esas condiciones, podrían tener un efecto adverso significativo sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Grupo Bancario. Asimismo, el Emisor posee una</p>

	<p>importante cartera de activos que (i) continúan siendo no líquidos, (ii) se valoran en función de suposiciones, juicios y estimaciones que pueden cambiar con el paso del tiempo y (iii) están sujetos a un mayor deterioro y depreciación.</p> <p>Riesgo de mercado: el Emisor está expuesto al riesgo de que sus ganancias o capital se vean reducidos debido a cambios en el nivel o la volatilidad de las posiciones en sus carteras de negociación y sean incapaces de cubrir el balance de su cartera bancaria al nivel del mercado. Estos riesgos pueden provocar unos ingresos significativamente inferiores, lo que podría tener un efecto adverso sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Grupo Bancario.</p> <p>Riesgo de financiación: el Grupo Bancario está expuesto al riesgo de no poder cumplir sus planes de negocio debido a: incapacidad de mantener unas ratios de capital adecuadas; o la incapacidad para cumplir sus obligaciones en su fecha de vencimiento; o cambios adversos en los tipos de interés con efecto sobre las coberturas estructurales y/o la repercusión de la modificación de los tipos de cambio de las ratios de capital. Estos riesgos podrían tener un efecto adverso sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Grupo Bancario.</p> <p>Riesgos legales, de competencia y de índole reguladora: el Grupo Bancario está sujeto a una amplia y exhaustiva regulación en virtud de la legislación de las distintas jurisdicciones donde realiza actividades. El Grupo Bancario también se ha enfrentado en los últimos años al riesgo de un mayor nivel de procedimientos judiciales en dichas jurisdicciones, en particular, los EE.UU. El Grupo Bancario se enfrenta además a investigaciones reguladoras y de otro tipo que actualmente se están llevando a cabo en distintas jurisdicciones.</p> <p>El Grupo Bancario podría incurrir en un significativo gasto adicional en relación con los procedimientos judiciales y reguladores existentes y futuros, incluido el incumplimiento del Grupo Bancario de la legislación, la normativa y los códigos aplicables. Ello podría exponer al Grupo Bancario a: importantes daños monetarios; pérdida de activos significativos; otras sanciones y medidas cautelares; posibilidad de acciones penales en determinadas circunstancias; posibles restricciones reguladoras del negocio del Grupo Bancario; y/o un efecto negativo sobre la reputación del Grupo Bancario, cualquiera de lo cual podría tener un efecto adverso sobre la actividad, la situación financiera y las perspectivas del Grupo Bancario.</p> <p>Riesgos reguladores: el entorno regulador en el que opera el Grupo Bancario está sujeto a importantes niveles de cambio. Existe el riesgo de que los cambios del entorno regulador afecten negativamente al negocio, capital y planificación de gestión del riesgo del Grupo Bancario y/o pueden provocar que el Grupo Bancario incremente el capital, reduzca el apalancamiento, decida modificar su estructura de personalidad jurídica, decida cambiar cómo y dónde utilizar el capital y la financiación dentro del Grupo Bancario, requiera que el Grupo Bancario incremente su capacidad de absorción de pérdidas y/o realizar posibles modificaciones del mix y modelo de negocio de Barclays (incluida la posible salida de determinadas actividades comerciales). Asimismo, el riesgo de dicho cambio regulador seguirá exigiendo la atención de la alta dirección y el consumo de una importante cantidad de recursos empresariales.</p> <p>El Grupo Bancario se enfrenta a un importante escrutinio regulador (por ejemplo, en relación con los sistemas y controles) en muchas de las jurisdicciones donde mantiene actividades, especialmente en el Reino Unido y los EE. UU. El incumplimiento de las leyes, reglamentos o códigos aplicables podría acarrear multas, amonestaciones públicas, un</p>
--	---

		<p>deterioro de la reputación, un aumento de los requisitos cautelares, cambios en la estructura o estrategia del Grupo Bancario, la suspensión forzosa de la actividad o, en casos extremos, la retirada de la autorización para operar, así como los costes relacionados con las investigaciones y reparación de los clientes afectados.</p> <p>Riesgos para la Conducta y la Reputación: el Grupo Bancario está expuesto al riesgo de ejecución inadecuada de sus actividades empresariales o fallos en el gobierno corporativo o gestor (por ejemplo, si Barclays fuese a proporcionar financiación o servicios a clientes sin llevar a cabo de forma exhaustiva controles en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, soborno u otros similares), o la percepción de ello, que puede ir en detrimento de los clientes o contrapartes y podría conllevar un daño de la reputación y la reducción de atractivo del Grupo Bancario para las partes interesadas. Ello, a su vez, puede acarrear publicidad negativa, pérdida de ingresos, litigios, mayor escrutinio y/o intervención por parte de los reguladores, medidas legislativas o regulatorias, pérdida de clientes actuales o potenciales, deterioro de la moral de la plantilla y problemas para contratar y conservar buenos profesionales. Un deterioro prolongado de la conducta y la reputación puede repercutir negativamente en la actividad, situación financiera y perspectivas del Grupo Bancario.</p> <p>Riesgo relacionado con la facultad de <i>bail-in</i> del Reino Unido: la Directiva de Resolución y Recuperación Bancaria concede a las autoridades supervisoras la facultad de cancelar todo o parte del principal o los intereses de determinado pasivo no garantizado de una institución financiera con problemas (que puede incluir Valores emitidos por el Emisor en virtud del presente), y/o de convertir determinados créditos en otros valores, incluidas acciones ordinarias. En virtud de la Ley de la Banca (<i>Banking Act</i>) de 2009 del Reino Unido y sus enmiendas, se introduce la opción de <i>bail-in</i> que permite a la autoridad encargada de la resolución en el Reino Unido recapitalizar una institución con problemas asignando las pérdidas a sus accionistas y sus acreedores no asegurados. Sigue existiendo incertidumbre respecto a los factores específicos que consideraría la autoridad de resolución del Reino Unido en su decisión sobre si ejercer la facultad de <i>bail-in</i> del Reino Unido. Los tenedores de los Valores podrían tener solo derechos limitados para oponerse a una decisión de la autoridad de resolución del Reino Unido que ejerza su facultad de <i>bail-in</i> del Reino Unido.</p>
<p>D.6</p>	<p>Advertencia sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o de parte de ella</p>	<p>Usted pueden el total o parte del valor de su inversión en los Valores:</p> <p>Aunque se indique que los correspondientes Valores son reembolsables por un importe igual o superior a su precio de compra inicial, usted perderá hasta el valor total de su inversión si el Emisor falla o de algún otro modo es incapaz de incumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Usted también pueden perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Activo Subyacente evoluciona de modo que el importe de amortización pagadero o entregable a usted (ya sea a vencimiento o tras una amortización anticipada y tras deducir los impuestos y gastos aplicables) sea inferior al precio de compra inicial; • vende sus Valores en el mercado secundario (si hubiese) por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente la ocurrencia de un supuesto extraordinario en relación con el Activo Subyacente, el

		<p>Emisor, la cobertura del Emisor, la divisa o tributación pertinente (como por ejemplo tras un supuesto de perturbación adicional) y el importe que usted reciba en dicha amortización es inferior al precio de compra inicial; y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a usted y/o el valor de los Valores. <p>Riesgo de retirada de la oferta pública: En caso de oferta pública, el Emisor puede establecer en las Condiciones Finales como condición de la oferta el Emisor retire la oferta por razones que escapen a su control, como eventos extraordinarios determinados por el Emisor, puedan resultar perjudiciales para la oferta. En dichas circunstancias, la oferta se considerará nula.</p> <p>En ese caso, que ya hayan pagado o entregado dinero para la suscripción de los Valores pertinentes usted tendrá derecho al reembolso de dichos importes, pero no recibirán ninguna remuneración que pueda haberse devengado en el periodo transcurrido entre el pago o la entrega del dinero de la suscripción y el reembolso de los Valores.</p> <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: Es posible que, después de una amortización anticipada de los Valores, los tenedores no puedan reinvertir el importe de amortización a una tasa de rendimiento efectiva tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados.</p> <p>Amortización anticipada opcional por el Emisor: La capacidad del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores significará que los inversores ya no participarán de la evolución de los Activos Subyacentes. Esta característica puede reducir el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Gastos de liquidación: Los pagos, entregas y liquidación conforme a los Valores podrán estar sujetos a deducción de impuestos y gastos de liquidación, en su caso.</p> <p>Condiciones para la liquidación: La liquidación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones de liquidación por el inversor.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: el valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p>Rentabilidad vinculada a la evolución de un Activo Subyacente: La rentabilidad pagadera sobre los Valores está vinculada al cambio de valor del Activo Subyacente durante el plazo de los Valores. La información sobre la evolución histórica del Activo Subyacente no debe considerarse indicativa de cómo evolucionarán los precios en el futuro. Usted no tendrá derechos de titularidad, incluidos, sin limitaciones, derechos de voto o derechos a recibir dividendos, respecto a un Activo Subyacente.</p> <p>Riesgos de índices bursátiles: los valores vinculados al rendimiento de los índices bursátiles proporcionan oportunidades de diversificación de inversión, pero estarán sujetos al riesgo de fluctuaciones en los precios de los valores y en el valor y volatilidad del correspondiente índice bursátil. Los valores vinculados a los índices bursátiles puede que no participen en</p>
--	--	--

		<p>dividendos o en cualquier otra distribución pagada sobre las acciones que constituyan dichos índices, consecuentemente, puede recibir un retorno más bajo de los Valores que el que hubiera recibido si hubiera invertido directamente en esas acciones.</p> <p>El Patrocinador del índice puede añadir, suprimir o sustituir los componentes de un índice bursátil a su discreción y también puede alterar la metodología usada para calcular el nivel de dicho índice. Estos supuestos pueden tener un impacto perjudicial en el nivel de ese índice, que a su vez podría tener un impacto negativo en el valor y retorno de los Valores.</p> <p>Rentabilidad con tope: como el importe de amortización está sujeto a un tope, el valor de un retorno en sus Valores puede ser significativamente menor que si hubiera comprado los Activos subyacentes directamente.Rentabilidad con tope (Capped return): Como el importe de amortización está sujeto a un Cap, la rentabilidad que pueden recibir los tenedores es limitada.</p> <p>Tipos de cambio de divisas subyacentes: Los Valores estarán expuestos a la evolución de uno o más tipos de cambio de divisas subyacentes. Los tipos de cambio de divisas son muy volátiles y se determinan mediante un amplio rango de factores que incluyen la oferta y demanda de divisas, la inflación, los tipos de interés, las proyecciones económicas, cuestiones políticas, la convertibilidad de las divisas y la especulación.</p> <p>Interés digital: el importe de los intereses bien es un interés predeterminado más alto, bien es un importe de intereses inferior, dependiendo de si se cumplen los criterios de rendimiento. Es posible que usted no reciba ningún interés en absoluto durante el ciclo de vida de los Valores.</p>
Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	No aplicable: el Emisor aplicará los ingresos netos a la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: El Precio de Emisión Condiciones a las que se somete la oferta: El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta para los Valores en cualquier momento antes del fin del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si algún inversor potencial ha realizado alguna solicitud, cada uno de esos inversores potenciales no tendrán derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, y las solicitudes se cancelarán automáticamente y cualquier importe de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado de conformidad con sus procedimientos habituales.</p>

		<p>Descripción del proceso de solicitud: El Gestor o el Oferente Autorizado podrán hacer una oferta de Valores de forma distinta a lo dispuesto en el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en Portugal (la “Jurisdicción de la Oferta Pública”) durante el Periodo de Oferta.</p> <p>Las Solicitudes de Valores pueden realizarse en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. El Oferente Autorizado colocará los Valores en la Jurisdicción de la Oferta Pública. La distribución se realizará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente Autorizado, el cual lo notificará a los inversores.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada a los inversores por el Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: No aplicable</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: No aplicable</p> <p>Clases de tenedores a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países: Las ofertas podrán realizarse a cualquier persona a través del Oferente Autorizado en la Jurisdicción de la Oferta Pública. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: Los solicitantes serán notificados directamente por el Oferente Autorizado del éxito de su solicitud. No se podrán llevar a cabo negociaciones en los Valores antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombre(s) y dirección(ones), en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: el (los) Oferente(s) Autorizado(s) Inicial(es)</p>
E.4	<p>Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la</p>	<p>Podrán pagarse comisiones a los correspondientes oferentes autorizados iniciales o director en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de Cálculo, el correspondiente director u Oferentes Autorizados o sus filiales (al poder tener intereses en operaciones en derivados relacionados con los Activos Subyacentes que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y los tenedores.</p>

	emisión/oferta	No aplicable; ninguna persona que participa en la emisión u oferta tiene ningún interés o interés conflictivo que sea importante para la emisión u oferta de los Valores.
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente	El oferente cobrará al tenedor los siguientes gastos estimados: El Precio de Emisión incluye una comisión compartida con Deutsche Bank S.A.E. (sucursal de Madrid) que no superará el 5% del Precio de Emisión. Pueden solicitarse datos adicionales de la comisión.